

FUERZA AÉREA COLOMBIANA



JEFATURA DE RELACIONES LABORALES

AVISO NÚMERO 026/2024

ARTICULO 1º: La Jefatura de Relaciones Laborales, a los (31) días del mes de octubre del año (2024), publica el presente AVISO, para surtir el trámite de notificación de los actos administrativos No. 01073 y 01091 de fechas 08 de octubre y 09 de octubre de 2024 respectivamente "Por medio de la cual se declara DEUDOR del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aérea Colombia", conforme en los términos establecidos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, el cual se detalla a continuación:


PERSONA A NOTIFICAR		ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR			
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN	FECHA A/A	No Exp.	OBSERVACIONES
SL(R)	PORTELA TOVAR JUAN DAVID	01073	08-Oct-24	1.106.393.166	No se presentó para notificación personal.
SL(R)	VILLAMIL HENAO JOHAN SEBASTIAN	01091	09-Oct-24	1.000.936.637	No se presentó para notificación personal.

ARTICULO 2º: Contra el citado acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a que se surta la notificación por aviso, el recurso debe estar debidamente sustentado con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretenden hacer valer, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 y 77 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3º: El recurso de reposición se presentará ante el Jefe Jefatura Relaciones Laborales, por ser el funcionario que expidió cada uno de los anteriores actos administrativos.

ARTICULO 4º: La presente notificación por aviso se considera surtida al finalizar el día siguiente del (5) quinto día de la publicación en la página web institucional de la Fuerza Aérea Colombiana.


Coronel JOHN JADER TRUJILLO ARDILA
Jefe Jefatura Relaciones Laborales


ST CAMARGO Es. Jurídico-DINOP

CONSTANCIA DE DESFIJACION AVISO: A los _____, siendo las 16:30 horas y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se desfija el presente AVISO el cual se encontraba fijado por el termino de cinco días, a fin que se surtiera la respectiva notificación.

Coronel JOHN JADER TRUJILLO ARDILA
Jefe Jefatura Relaciones Laborales

ST CAMARGO Es. Jurídico-DINOP

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AÉREA COLOMBIANA



COMANDO DE DESARROLLO HUMANO
JEFATURA RELACIONES LABORALES

RESOLUCIÓN No. 01073 FECHA 08 OCT 2024

Por la cual se declara DEUDOR del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana, al señor SL. (R) PORTELA TOVAR JUAN DAVID, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.106.393.166, conforme a pagos recibidos sin asistir el derecho,

EL JEFE JEFATURA RELACIONES LABORALES

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerio de Defensa Nacional N° 5037 del 26 de noviembre de 2021, y la Resolución Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que la Resolución Ministerio de Defensa Nacional N° 5037 de 2021, "Por la cual se expide el nuevo Reglamento Interno de recaudo de cartera y pago de las obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional y se deroga la resolución N° 546 del 14 de febrero de 2007" define el cobro persuasivo como una etapa previa al inicio del cobro de la obligación de forma coactiva, la cual exige la constitución previa de un título ejecutivo que contenga una obligación clara, expresa y exigible.

Que la Resolución Ministerio de Defensa Nacional N° 5037 de 2021, estableció que son competentes para adelantar la etapa de cobro persuasivo el Director, Jefe o Coordinador de la dependencia o Unidad Ejecutora donde se originó la obligación y/o funcionarios que adelanten acciones administrativas que puedan dar origen a obligaciones a favor del Ministerio de Defensa – Fuerzas Militares.

Que en virtud del numeral 31.5 de la Resolución proferida por el Ministerio de Defensa Nacional N° 4223 del 23 de junio de 2022, le fue otorgada la facultad de ordenación de gasto propia de sus funciones al Jefe Relaciones Laborales de la Fuerza Aérea Colombiana, en los siguientes términos: "En aquellos casos en los cuales las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias, en ejercicio de sus funciones, tramiten actos administrativo u obligaciones que afecten el presupuesto y no impliquen la suscripción de un contrato, serán ordenadores del gasto y estarán facultados para refrendar las obligaciones, reconocer y ordenar el pago, los siguientes funcionarios: (...) - Jefe de Relaciones Laborales en la Fuerza Aérea Colombiana. (...)".

Continuación de la Resolución por la cual se declara DEUDOR del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional Fuerza Aérea Colombiana al señor SL (R) PORTELA TOVAR JUAN DAVID, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.106.393.166, conforme a pagos recibidos sin asistir el derecho.

Que mediante oficio No. FAC-S-2023-163050-CI del 7 de septiembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-4, suscrito por el señor Coronel Comandante Comando Aéreo de Combate No. 4, allegó ante el señor Coronel Jefe Jefatura Relaciones Laborales, informe de posible delito de desertión del SL (R) PORTELA TOVAR JUAN DAVID, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.106.393.166, solicitando evitar erogaciones al presupuesto del Estado (pago de bonificación por prestar servicio militar).

Que mediante oficio No. FAC-S-2023-189709-CI del 20 de octubre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JERLA, suscrito por el señor Coronel Jefe Jefatura Relaciones Laborales, allegó ante el señor Coronel Comandante Comando Aéreo de Combate No. 4, comunicado mediante el cual informó la novedad de un soldado, al cual se le reconoció el valor completo por concepto de Bonificación Soldados liquidada durante el mes de septiembre, sin embargo, debido a la fecha de retiro del SL (R) PORTELA TOVAR JUAN DAVID, la cual fue el día 31/08/2023, no le corresponde el valor liquidado, como se refleja a continuación:

CEDULA	UNIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	OAP	FECHA RET.	V/R LIQUIDADO	V/R A CORRESPONDER	V/R A REINTEGRAR	
1106393166	CACOM-4	PORTELA TOVAR JUAN DAVID	1176	31/08/2023	348.000,00		348.000,00	RETIRO
TOTALES					348.000,00		348.000,00	

Que mediante oficio No. FAC-S-2024-142363-CI del 23 de julio de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-4, el señor Coronel Comandante Comando Aéreo de Combate No. 4 de la FAC, allegó ante el señor Coronel Jefe Jefatura Relaciones Laborales de la FAC, solicitud de reintegro de bonificación de soldados del señor SL (R) PORTELA TOVAR JUAN DAVID, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.106.393.166, que indica:

"(...) respetuosamente me permito enviar al Señor Coronel Jefe Jefatura Relaciones Laborales, las gestiones realizadas para que se pueda efectuar el reintegro de los recursos pagados sin corresponder, a un Soldado quien fué retirado por delito de desertión (...)

1. Informe de novedad fiscal.

2. Adicionalmente teniendo en cuenta los valores a reintegrar se han realizado las siguientes gestiones:

a. Llamadas a los números registrados en el folio de vida.

b. Envío de correos electrónicos a los correos informados (...)"

Que en virtud del oficio No. FAC-S-2023-189709-CI del 20 de octubre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JERLA, deberá declararse DEUDOR del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana al señor SL (R) PORTELA TOVAR JUAN DAVID, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.106.393.166, el cual adeuda un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$348,000.00), por concepto de Gastos de Personal (Bonificación soldados).

Conforme a las consideraciones expuestas y a la competencia legal asignada esta Jefatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Declarar DEUDOR del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana al señor SL (R) PORTELA TOVAR JUAN DAVID, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.106.393.166, por el valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$348,000.00) de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No.

01073

FECHA

08 OCT 2024

HOJA No. 3

Continuación de la Resolución por la cual se declara DEUDOR del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional Fuerza Aérea Colombiana al señor SL. (R) PORTELA TOVAR JUAN DAVID, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.106.393.166, conforme a pagos recibidos sin asistir el derecho.

ARTÍCULO 2o. Notificar el contenido de la presente Resolución al SL (R) PORTELA TOVAR JUAN DAVID, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.106.393.166, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3o. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá ser interpuesto ante esta Jefatura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretenden hacer valer.

ARTÍCULO 4o. Para los fines legales subsiguientes, agréguese copia de la presente Resolución a la hoja de vida correspondiente y adelántese la etapa de cobro persuasivo y demás actuaciones administrativas conforme establece la Resolución Ministerial No. 5037 de 2021.

ARTÍCULO 5o. Envíese copia del presente acto Administrativo a la Dirección Financiera FAC para registro en estados financieros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

TC. FERNANDO APARICIO CABRERA
DIRECTOR DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

Con Traspaso de Funciones Administrativas y de Mando como Jefe Jefatura Relaciones Laborales

BRIAN CAMARGO

Elaboró: ST. CAMARGO – ESP JURÍDICO

SIG ITUR AD ASTRA

Aprobó: CT. BAUTISTA-ALIRE

con Traspaso de Funciones Administrativas y de Mando como Subdirector de Nómina

JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AÉREA COLOMBIANA



COMANDO DE DESARROLLO HUMANO
JEFATURA RELACIONES LABORALES

RESOLUCIÓN No. 01091 FECHA 09 OCT 2024

Por la cual se declara DEUDOR del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana, al señor SL. (R) VILLAMIL HENAO JOHAN SEBASTIAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.936.637, conforme a pagos recibidos sin asistir el derecho,

EL JEFE JEFATURA RELACIONES LABORALES

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerio de Defensa Nacional N° 5037 del 26 de noviembre de 2021, y la Resolución Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que la Resolución Ministerio de Defensa Nacional N° 5037 de 2021, "Por la cual se expide el nuevo Reglamento Interno de recaudo de cartera y pago de las obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional y se deroga la resolución N° 546 del 14 de febrero de 2007" define el cobro persuasivo como una etapa previa al inicio del cobro de la obligación de forma coactiva, la cual exige la constitución previa de un título ejecutivo que contenga una obligación clara, expresa y exigible.

Que la Resolución Ministerio de Defensa Nacional N° 5037 de 2021, estableció que son competentes para adelantar la etapa de cobro persuasivo el Director, Jefe o Coordinador de la dependencia o Unidad Ejecutora donde se originó la obligación y/o funcionarios que adelanten acciones administrativas que puedan dar origen a obligaciones a favor del Ministerio de Defensa – Fuerzas Militares.

Que en virtud del numeral 31.5 de la Resolución proferida por el Ministerio de Defensa Nacional N° 4223 del 23 de junio de 2022, le fue otorgada la facultad de ordenación de gasto propia de sus funciones al Jefe Relaciones Laborales de la Fuerza Aérea Colombiana, en los siguientes términos: "En aquellos casos en los cuales las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias, en ejercicio de sus funciones, tramiten actos administrativo u obligaciones que afecten el presupuesto y no impliquen la suscripción de un contrato, serán ordenadores del gasto y estarán facultados para refrendar las obligaciones, reconocer y ordenar el pago, los siguientes funcionarios: (...) - Jefe de Relaciones Laborales en la Fuerza Aérea Colombiana. (...)".

Continuación de la Resolución por la cual se declara DEUDOR del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional Fuerza Aérea Colombiana al señor SL. (R) VILLAMIL HENAO JOHAN SEBASTIAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.936.637, conforme a pagos recibidos sin asistir el derecho.

Que mediante oficio No. FAC-S-2023-171530-CI del 25 de septiembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JERLA, suscrito por el señor Coronel Jefe Jefatura Relaciones Laborales, allegó ante el señor Coronel Comandante Comando Aéreo de Combate No. 4, comunicado mediante el cual informó la novedad de un soldado, al cual se le reconoció el valor completo por concepto de bonificación soldados liquidada y pagada durante el mes de agosto, sin embargo, debido a la fecha de retiro del SL. (R) VILLAMIL HENAO JOHAN SEBASTIAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.936.637, la cual fue el día 17/08/2023, no le corresponde la totalidad del valor liquidado, como se refleja a continuación:

CEDULA	UNIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	OAP	FECHA RET.	V/R LIQUIDADO	V/R A CORRESPONDER	V/R A REINTEGRAR	
1000936637	CACOM-4	VILLAMIL HENAO JOHAN SEBASTIAN	1105	17/08/2023	348.000,00	185.600,00	162.400,00	RETIRO
TOTALES					348.000,00	185.600,00	162.400,00	

Que mediante oficio No. FAC-S-2024-103496-CI del 24 de mayo de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-4-SECOM, el señor Coronel Segundo Comandante Y Jefe De Estado Mayor CACOM 4, allego ante el señor Teniente Coronel Comandante Grupo Seguridad y Defensa de Bases-CACOM 4, solicitud de seguimiento de reintegro de recursos soldados desertados en el año 2023, que indica:

(...) se informe al Departamento Financiero sobre las gestiones realizadas para que se pueda efectuar el reintegro de los recursos pagados sin corresponder a un personal de soldados, quienes fueron retirados por delito de desertación y que se informó mediante oficios emitidos por la Jefatura de Relaciones Laborales (...)

-Oficio FAC-S-2023-171530-CI del 25-09-2024, nómina mes de agosto 2023.

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA RETIRO	VR A REINTEGRAR
1000936637	VILLAMIL HENAO JOHAN SEBASTIAN	17/08/2024	\$162.400,00

Así mismo, es importante precisar que por parte del GRUSE-45 se reportó la revisión de las nóminas de los meses de agosto y septiembre 2023 (...)"

Que mediante oficio No. FAC-S-2024-121346-CI del 20 de junio de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-4-SECOM-GRUSE-4-SECPA, el señor Mayor Jefe Sección Planeamiento Comandante Encargado del Grupo de Seguridad y Defensa de Bases No. 45 de CACOM 4, allego ante el señor Teniente Coronel Comandante Grupo de Combate CACOM 4, seguimiento de reintegro de recursos soldado desertados en el año 2023, informando las diferentes gestiones realizadas por el GRUSE 45.

Que mediante oficio No. FAC-S-2024-174591-CI del 6 de septiembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-4-SECOM-GRUSE-4, el señor Teniente Coronel Comandante Grupo Seguridad y Defensa de Bases CACOM 4, allego ante el señor Coronel Segundo Comandante Y Jefe De Estado Mayor CACOM 4, solicitud de aplicación de procedimiento de trámite de recaudo de cartera y pago de las obligaciones del SL. (R) VILLAMIL HENAO JOHAN SEBASTIAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.936.637

Que en virtud del oficio No. FAC-S-2023-171530-CI del 25 de septiembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JERLA y oficio No. FAC-S-2024-103496-CI del 24 de mayo de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-4-SECOM, deberá declararse DEUDOR del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana al señor SL. (R) VILLAMIL HENAO JOHAN

RESOLUCIÓN No. **01091** FECHA **09 OCT 2024** HOJA No. 3
Continuación de la Resolución por la cual se declara DEUDOR del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional Fuerza Aérea Colombiana al señor SL. (R) VILLAMIL HENAO JOHAN SEBASTIAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.936.637, conforme a pagos recibidos sin asistir el derecho.

SEBASTIAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.936.637, el cual adeuda un valor de CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$162,400.00), por concepto de Gastos de Personal (Bonificación soldados).

Conforme a las consideraciones expuestas y a la competencia legal asignada esta Jefatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Declarar DEUDOR del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana al señor SL. (R) VILLAMIL HENAO JOHAN SEBASTIAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.936.637, por el valor de CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$162,400.00)

ARTÍCULO 2o. Notificar el contenido de la presente Resolución al SL. (R) VILLAMIL HENAO JOHAN SEBASTIAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.936.637, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3o. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá ser interpuesto ante esta Jefatura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretenden hacer valer.

ARTÍCULO 4o. Para los fines legales subsiguientes, agréguese copia de la presente Resolución a la hoja de vida correspondiente y adelántese la etapa de cobro persuasivo y demás actuaciones administrativas conforme establece la Resolución Ministerial No. 5037 de 2021.

ARTÍCULO 5o. Envíese copia del presente acto administrativo a la Dirección Financiera FAC para registro en estados financieros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C.

TC. FERNANDO APARICIO CABRERA
DIRECTOR DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

Con Traspaso de Funciones Administrativas y de Mando como Jefe Jefatura Relaciones Laborales

BEYANU CAMARGO

Elaboró: ST. CAMARGO – ESP JURÍDICO

M. Y. CONTRERAS

Aprobó: MY CONTRERAS – SUNOM

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES